

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA DE DECISIÓN DE CONJUECES

Popayán, 26 de abril de 2022

Conjuez Ponente: **JOHANA ROJAS TOLEDO**

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán Sala Laboral

Clase de proceso	Ordinario
Referencia	APELACIÓN SENTENCIA
Radicado	19-573-31-05-001-2016-00071-03
Demandante	CARMENZA VÁSQUEZ PEÑA
Demandadas	<ul style="list-style-type: none">• PAPELES DEL CAUCA S.A.• COOTRAHORMIGUERO EN LIQ.
Vinculados	<ul style="list-style-type: none">• LIBERTY SEGUROS S.A. – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y CÓNDOR (FIDUAGRARIA S.A.).

I. ANTECEDENTES

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto Legislativo Nro. 806 de 4 de junio de 2020, “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, previo a proferir sentencia por escrito dentro del Proceso Ordinario Laboral de la referencia, **SE DISPONE:**

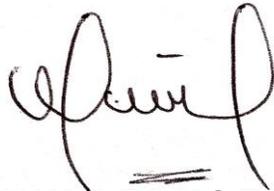
PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una a las partes para alegar por escrito, a través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso y el nombre de las partes. El traslado iniciará con la parte demandante, conforme las previsiones del D.L. 806 de 2020.

Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por ESTADO ELECTRÓNICO a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Conjuez ponente,



JOHANA ROJAS TOLEDO